



Resolución No. 094

Por la cual se adiciona a la resolución No. 091 del 13 de Marzo de 1996 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 204 de 1996

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 091 del 13 de Marzo de 1996 se actualizó el Manual de Funciones y Requisitos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA.

Que se requiere por necesidades del servicio, ampliar unos y suprimir otros requisitos de educación para algunos cargos.

Que de conformidad con el Decreto 204 de 1996 corresponde a la dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil del Distrito refrendar el manual de funciones y Requisitos de los Cargos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar otros requisitos de educación para los siguientes cargos:

JEFE DE UNIDAD DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL GRADO 21: Formación universitaria en Contaduría.

JEFE DE UNIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL GRADO 21: Formación universitaria en derecho y título de formación avanzada o de postgrado en Gestión Ambiental o Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible o Derecho Ambiental.

JEFE OFICINA DE INFORMACION GRADO 20: Formación universitaria en Ingeniería Catastral o Geográfica.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 20 DE LA UNIDAD DE COORDINACION INSTITUCIONAL: Formación universitaria en Relaciones Internacionales o Biología.

200
198

094

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual

Por la cual se adiciona a la resolución No. 091 del 13 de Marzo de 1996 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA-

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 20 DE LA UNIDAD DE EVALUACION Y ESTUDIOS: Formación universitaria en Geología o Ingeniería Química.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 20 DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Formación universitaria en Geología o Bioquímica.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 DE LA UNIDAD DE EVALUACION Y ESTUDIOS: Formación universitaria en Ingeniería Química o Bioquímica o Geología.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 DE LA UNIDAD COORDINADORA DE CONTROL INTERNO: Formación universitaria en Derecho.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 17 DE LA UNIDAD DE EVALUACION Y ESTUDIOS: Formación universitaria en Ingeniería Química o Bioquímica.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 17 DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Formación universitaria en Ingeniería Química o Bioquímica.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 17 DE LA UNIDAD DE COORDINACION INSTITUCIONAL: Formación universitaria en Relaciones Internacionales o Biología.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 17 DE LA UNIDAD DE GESTION RURAL. Formación universitaria en Agronomía o Veterinaria.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15 DE LA UNIDAD DE GESTION LOCAL URBANA: Formación universitaria en Ingeniería Química o Catastral o Agronomía o Sociología.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Formación universitaria en Ingeniería Química o Bioquímica.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 DE LA UNIDAD DE GESTION LOCAL URBANA: Formación universitaria en Sociología, Licenciado en Biología o Arquitectura.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 15 UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Formación universitaria en Ingeniería Industrial.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 15 UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Formación universitaria en Ingeniería Química o Bioquímica.

Por la cual

Por la cual se adiciona a la resolución No. 091 del 13 de Marzo de 1996 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA-

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 15 DE LA UNIDAD DE GESTION LOCAL URBANA: Formación universitaria en Comunicación Social, Ingeniería Química o Catastral, Sociología o Licenciada en Biología.

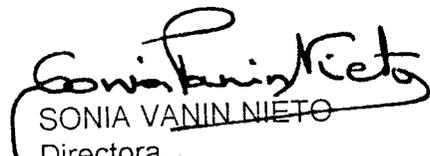
ARTICULO SEGUNDO: Suprimir el requisito de educación en Ingeniería Química o Bioquímica para el cargo de Profesional Especializado Grado 19 de la Unidad Legal Ambiental.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C. a los 18 MAR. 1996

EDUARDO URIBE BOTERO
Director


SONIA VANIN NIETO
Directora
Departamento Administrativo del
Servicio Civil del Distrito